

PARRAL, 21 JUL. 2021

DECRETO AFECTO N° 1333 /

VISTOS

- 1).- El DFL N° 1-3063 del año 1980 del Ministerio del Interior.
- 2).- La Ley 19.378 de fecha 13 de abril de 1995, Ministerio de Salud.
- 3).- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1998, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
- 4).- La Sentencia definitiva de fecha 10 de junio del 2021 dictada por el Tribunal Electoral Regional del Maule.
- 5).- Acta de Proclamación de fecha 16 de junio del 2021 del Tribunal Electoral Regional del Maule.
- 6).- Juramento prestado en Sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 28 de junio del 2021.
- 7).- Declaración de Asunción de funciones efectuada por el Decreto Afecto N° 1.282 del 29 de junio del 2021."
- 8).- Decreto Afecto N° 1878, del 14.12.2020, que aprueba el Presupuesto Municipal para el Departamento de Salud del año 2021.
- 9).- Decreto Exento Siaper N°1107 de fecha 15 de julio del año 2021, que designa como Secretario Municipal Subrogante a don Pablo Muñoz Henríquez, Directivo, Grado 7° E.M.S.
- 10).- Contrato de Honorario de fecha 20 de julio del año 2021, suscrito entre la I. Municipalidad de Parral y don **OSCAR FELIPE ALFARO ARROYO**.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, este Departamento con fecha 20 de julio del año 2021, suscribió Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, entre la I. Municipalidad de Parral y don **OSCAR FELIPE ALFARO ARROYO**, RUT N° [REDACTED]

DECRETO:

- 1.- **APRUEBASE**, el Contrato de Prestaciones de Servicios a Honorarios, suscrito con fecha 20 de julio del año 2021, entre la **I. Municipalidad de Parral** y don **OSCAR FELIPE ALFARO ARROYO**, RUT N° [REDACTED], contrato que se entiende incorporado al presente decreto.
- 2.- **ESTABLEZCASE**, que la **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, a través del **DEPARTAMENTO DE SALUD**, pagará a título de honorarios por hora efectivamente realizada, la suma de cuatro mil cien pesos (\$4.100.-), incluye impuestos y gastos asociados al régimen de protección social del prestador(a). Para la gestión del pago de los servicios respectivos, el prestador(a) deberá presentar el primer día hábil del mes siguiente a la prestación, conforme a las indicaciones de la Unidad de Recursos Humanos: Boleta de Honorarios, Informe de funciones realizadas, Informe de asistencia y certificado de prestaciones de servicios, emitido por el Jefe de la Unidad y/o Encargado del establecimiento, según corresponda. Dichos documentos deberán ser presentados en la oficina de Personal en formato papel con sus respectivas firmas. En caso que el prestador(a) no realice la gestión de cobro de los servicios en forma oportuna, deberá realizar este trámite el último día hábil del mes siguiente, para lo cual se deberá describir en la primera glosa de la boleta, la descripción de los servicios correspondiente al mes anterior no cobrado y en la siguiente, el mes actual a cobrar con sus respectivos valores.

3.- ESTABLEZCASE, que el referido contrato tendrá una duración a contar desde el **01 de julio del año 2021 y hasta el 31 de agosto del mismo año**, ambas fechas inclusive.- La I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL se encuentra facultada para poner el término inmediato al presente contrato a causa de: Incumplimiento del prestador(a), término de Programas de Salud que tengan relación con la prestación de servicios, modificaciones presupuestarias, aplicación de otras estrategias de salud que hagan prescindir de los servicios contratados, Inhabilidades del prestador(a), Informe deficiente del trabajo realizado, por mutuo acuerdo entre las partes, o por vencimiento del contrato de prestación de servicios; por otra parte el prestador(a) deberá dar aviso con a lo menos treinta (30) días de anticipación, del término de su contrato a la Municipalidad.-

4.- IMPÚTASE, el gasto que representa el presente Decreto al Ítem 215-21-03-001 "Honorarios Suma Alzada, Personas Naturales", según Presupuesto del Departamento de Salud, año 2021.- "

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE, Y REGISTRESE EN ARCHIVO SIAPER – RE.



PABLO MUÑOZ HENRIQUEZ
Secretario (S) Municipal



PABLA RETAMAL URRUTIA
Alcaldesa de Parral

DMT/JAO/ta

DISTRIBUCIÓN: Copia Papel:

- 1.- I. Municipalidad de Parral
- 2.- Carpeta Personal
- 3.- Interesado

Copia Digital: Encargado Unidad Personal Salud (recursoshumanos@saludparral.cl)





CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Parral, República de Chile, a veinte (20) de julio del año dos mil veintiuno (2021), comparecen por una parte la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guión K (Nº 69.130.700-K), representada por su Alcaldesa Señora **PAULA RETAMAL URRUTIA**, Cedula Nacional de Identidad Nº [REDACTED]

[REDACTED] ambos domiciliados en calle Dieciocho Nº 720 de esta ciudad Parral, en adelante denominada simplemente como "la Municipalidad"; y por otra parte don **OSCAR FELIPE ALFARO ARROYO**, Cédula Nacional de Identidad número diecisiete millones noventa mil quinientos cuarenta y cinco guion ocho, (Nº 17.090.545-8), domiciliado en calle Dos Sur, Nº550, de esta comuna de Parral, en adelante denominada también simplemente como "el Prestador"; los comparecientes mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas anotadas y exponen que han convenido el siguiente contrato de prestación de servicios a honorarios:

PRIMERO: Por el presente instrumento, la **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL** contrata los servicios de don **OSCAR FELIPE ALFARO ARROYO**, en atención a que posee las habilidades y el conocimiento especial en las siguientes materias: Empastado de pintura; instalación de cerámicos, instalaciones electrónicas; construcción de albañilería y tabiquería; e instalación de piso laminado, porcelanato y cerámica. Conforme a Certificado emitido por don Fernando Rojas Silva, encargado comunal del Departamento Técnico y Servicios Generales del Departamento de Salud de Parral, el cual, se entiende que este forma parte integrante del presente contrato. Las partes de común acuerdo determinan que los servicios podrán ejecutarse de lunes a jueves entre las 17:00 hrs a las 20:00 hrs; viernes entre las 16:00 hrs y las 20:00 hrs; y sábados de 08:00 hrs a 20:00 hrs, de acuerdo, a las necesidades del Departamento de Salud.- Asistencia que será registrada a través del sistema de control de asistencia implementado en el establecimiento.-

SEGUNDO: La **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, a través del **DEPARTAMENTO DE SALUD**, pagará a título de honorarios por hora efectivamente realizada, la suma de cuatro mil cien pesos (\$4.100.-), incluye impuestos y gastos asociados al régimen de protección social del prestador(a). Para la gestión del pago de los servicios respectivos, el prestador(a) deberá presentar el primer día hábil del mes siguiente a la prestación,, conforme a las indicaciones de la Unidad de Recursos Humanos: Boleta de Honorarios, Informe de funciones realizadas, Informe de asistencia y certificado de prestaciones de servicios, emitido por el Jefe de la Unidad y/o Encargado del establecimiento, según corresponda. Dichos documentos deberán ser presentados en la oficina de Personal en



formato papel con sus respectivas firmas. En caso que el prestador(a) no realice la gestión de cobro de los servicios en forma oportuna, deberá realizar este trámite el último día hábil del mes siguiente, para lo cual se deberá describir en la primera glosa de la boleta, la descripción de los servicios correspondiente al mes anterior no cobrado y en la siguiente, el mes actual a cobrar con sus respectivos valores.

TERCERO: El prestador(a) deberá observar estrictamente los principios del título tercero de la ley 18575, sobre Probidad Administrativa, que implica una conducta funcionaria moral intachable y una entrega honesta y leal al desempeño de su función, con preeminencia del interés público sobre el privado.- La contravención a lo preceptuado producirá el término inmediato del Contrato, como asimismo, si éste incurriera en actos que atenten el normal funcionamiento del Departamento o por rendimientos no acordes a las exigencias del convenio, programa o unidad de trabajo que da origen al presente Contrato.-

El Prestador(a) deberá velar por el buen trato y calidad de la atención, respetar la ley de derechos de los pacientes y las normas, procedimientos e instructivos aplicables en el Departamento de Salud

CUARTO: El presente contrato rige a contar desde el 01 de julio del año 2021 y hasta el 31 de agosto del mismo año. La I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL se encuentra facultada para poner el término inmediato al presente contrato a causa de: Incumplimiento del prestador(a), término de Programas de Salud que tengan relación con la prestación de servicios, modificaciones presupuestarias, aplicación de otras estrategias de salud que hagan prescindir de los servicios contratados, Inhabilidades del prestador(a), Informe deficiente del trabajo realizado, por mutuo acuerdo entre las partes, o por vencimiento del contrato de prestación de servicios; por otra parte el prestador(a) deberá dar aviso con a lo menos treinta (30) días de anticipación, del término de su contrato a la Municipalidad.-

QUINTO: Es de la esencia del presente contrato, y por ello se deja expresa constancia que dada la naturaleza jurídica, entre las partes no existe vínculo alguno de subordinación o dependencia, quedando la Municipalidad exenta y/o eximida de toda responsabilidad en lo que a cotizaciones previsionales y pago de cualquier tipo y/o naturaleza que se refiere o diga relación con la normativa legal vigente sobre seguridad social, las que serán siempre y en todo caso de cargo y responsabilidad exclusiva del prestador(a) de servicios a honorarios, quien acepta en este acto, satisfactoria y expresamente tal condición, sin formular reclamo alguno al respecto.-



REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL
Departamento de Salud Municipal
Unidad de Personal



SEXTO: La personería de doña PAULA DEL CARMEN RETAMAL URRUTIA, para comparecer en nombre y representación de la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL, consta en Sentencia definitiva de fecha 10 de junio del 2021 y en Acta de proclamación de fecha 16 de junio del 2021 ambas del Tribunal Electoral Regional del Maule, además del juramento prestado en sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 28 de junio del 2021 y en Decreto Afecto N° 1.282 del 29 de junio del 2021, que la nombra como Alcaldesa de la comuna de Parral."

SEPTIMO: Para todos los efectos legales que se deriven del presente contrato, fijan las partes su domicilio en la ciudad de Parral, sometiéndose desde luego a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.-

OCTAVO: Como aprobación del presente contrato, las partes firman tres (3) ejemplares del mismo tenor, quedando uno (1) en poder de la Ilustre Municipalidad de Parral, uno (1) en poder de la prestadora de servicios, y uno (1) registro Siaper – Re.-


ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL

RUT N° 69.130.700-K, representada legalmente por su

Alcaldesa Señora **PAULA RETAMAL URRUTIA**

C.N.I. N° [REDACTED]


OSCAR FELIPE ALFARO ARROYO
C.N.I. N° [REDACTED]

THE UNIVERSITY OF CHICAGO

DEPARTMENT OF THE HISTORY OF ARTS

OFFICE OF THE DEAN

540 EAST 58TH STREET, CHICAGO, ILL. 60637

TEL. 773-936-5000

FAX 773-936-5001

WWW.CHICAGOEDU.EDU

CHICAGO, ILL. 60637

CHICAGO, ILL. 60637

CHICAGO, ILL. 60637

CHICAGO, ILL. 60637

CHICAGO, ILL. 60637

CHICAGO, ILL. 60637

CHICAGO, ILL. 60637

CHICAGO, ILL. 60637

CHICAGO, ILL. 60637

CHICAGO, ILL. 60637

CHICAGO, ILL. 60637

CHICAGO, ILL. 60637

CHICAGO, ILL. 60637

CHICAGO, ILL. 60637

CHICAGO, ILL. 60637

CHICAGO, ILL. 60637

CHICAGO, ILL. 60637

CHICAGO, ILL. 60637

CHICAGO, ILL. 60637

CHICAGO, ILL. 60637

CHICAGO, ILL. 60637

CHICAGO, ILL. 60637

CHICAGO, ILL. 60637

CHICAGO, ILL. 60637

CHICAGO, ILL. 60637

CHICAGO, ILL. 60637

CHICAGO, ILL. 60637

CHICAGO, ILL. 60637